ACTA NÚMERO 1346 REC 62-63

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 09:48 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESION ORDINARIA N° 1345

1. Lectura del acta anterior.
2. Firma Acta.
3. Correspondencia recibida.
4. Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza – Garitas.
5. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Nombre plaza de la bandera “Gral. Manuel Belgrano”.
6. Bloque PJ: Proyecto de Ordenanza – Iluminación Ciclovía R17.
7. Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Junta de Reclamos.
8. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Ripiado y veredas.
9. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Violencia de género y programas de reinserción.
10. Bloque PJ: Proyecto minuta de comunicación – Descuento por presentismo empleados municipales.
11. Bloque PJ: Proyecto minuta de comunicación – Refacciones y/o reestructuración edilicia que se está realizando en el Salón Cultural del Liceo Municipal.
12. Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto minuta de comunicación – Puesta en valor Plazoleta Guillermo Decker.
13. DEM: Proyecto de Ordenanza – Firma digital.
14. DEM: Proyecto de Ordenanza – Incremento 20% tasa testigo Impuesto patente única sobre vehículos.
15. *DEM: Proyecto de Ordenanza – Designación nombre Ciclovía.*

El C. Maza pide la palabra. Quiero hacer una moción de preferencia para incorporar en el orden del día un proyecto de ordenanza que ingresó la semana pasada, o la anterior no recuerdo bien, que yo creo que está para votar porque ya no tiene mucho análisis, y si lo tiene ya lo hicimos, que es la denominación a la Ciclovía ubicada de forma paralela a la Ruta 17, para ponerle el nombre de Darío Luli Uberti.

El C. Bono pide cuarto intermedio.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo continúa la Sesión.

Se somete a votación la moción del C. Maza.

Bloque PJ: Negativo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Se aprueba por mayoría, y se agrega al Punto 15 del Orden del Día.

PUNTO 1) A continuación, se da lectura al Acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

PUNTO 2) Se procede a la firma del Acta anterior por todos los Concejales.

PUNTO 3) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida.

* **BARRIO NUEVO:** Se solicita la aprobación de la nueva conformación de la comisión del Barrio, para lo que se adjunta el Acta de constitución de la misma detallando fecha, lugar y hora de la reunión, especificando integrantes elegidos. Por lo mismo se realiza el proyecto de ordenanza pertinente, el mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La solicitud de reconocimiento municipal de la nueva Comisión Vecinal, presentado por vecinos del Barrio NUEVO, y CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre de 2020, se realizó la Asamblea de vecinos de dicho barrio, con el objeto de renovar la Comisión ya existente y en la que se eligieron los nuevos miembros de su Comisión Directiva. Que de acuerdo a la documentación remitida a éste Honorable Concejo Municipal, la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7) Incisos, a, b, c, d, e y f, de la Ordenanza Nº 286/84. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Reconocer en el ámbito Municipal a la nueva Comisión Directiva del Barrio NUEVO, para lo cual se adjunta acta de reunión con nómina de autoridades. ARTÍCULO 2°) Remitir copia de la presente a la nueva Comisión Vecinal de dicho barrio. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese”.*

El C. Maza pregunta si está la hoja del Acta.

El Pte. dice que sí. Está el Acta de conformación de la nueva comisión. Esto es una formalidad que se hace siempre para darle un reconocimiento oficial a la comisión de cada vecinal, y bueno, si alguien quiere hacer algún comentario, sino sería ya para someter a votación la aprobación de esa ordenanza de reconocimiento.

El C. Maza dice que sí. Sería hacer una moción para votarla sobre tablas.

El Pte. dice que sí. Exactamente.

Se somete a votación la moción de votar sobre tablas.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba sobre tablas, por unanimidad.

El Pte. toma la palabra. Si les parece también hago una moción, o los invitamos acá un día a una audiencia, o los vamos a visitar allá, el que quiera ir, vamos a visitarlos a la vecinal ya que ellos nos están haciendo la invitación para ir a visitarlos.

La C. Guirado dice que sería bueno.

El C. Maza dice que sí. Comparto que sería mejor estar en el lugar, en la vecinal, estaría bueno.

El Pte. dice que sí. Vamos a coordinar, después vemos que día, y ellos que día pueden.

La C. Guirado dice que visitarlos entonces.

El Pte. dice visitarlos. De ultima que vaya un representante de cada bloque, o quien pueda.

El C. Rafael dice que se reúnen los días miércoles.

El Pte. dice que sí. Por ahí podemos ir los días que ellos se reúnen.

La C. Guirado pide la palabra. Para felicitarlos en cuanto a la renovación de la comisión, en cuanto a la participación, en épocas de mucho individualismo, de mucha ocupación en las cuestiones propias de la familia, que haya gente con impronta, como sucede en muchos sectores de nuestra ciudad afortunadamente, pero esta es gente nueva que ingresa a esta etapa de participación, que debe ser un intercambio con el Estado porque también forman parte del Estado, así que simplemente felicitarlos, que se renueve la gente siempre es incorporar ideas nuevas, y renovar las ganas, así que es importantísimo trabajar por la comunidad y se debe trabajar cada uno desde su lugar y en sus funciones. Así que simplemente eso, felicitarlos por esto.

* **DEM – Sec. de Hacienda Miguel Andrada:** *“Quien suscribe, C.P. Miguel Andrada, Secretario General, Hacienda y Finanazas del Gobierno de la ciudad de Ceres, tiene el agrado de dirigirse a usted para dar cumplimiento a la ordenanza N°1664/2020, debido a que el 1/08/2020 ha aumentado el valor del combustible. Adjunto información a tal fin”*

El Pte. toma la palabra. El Ejecutivo envía para poner en conocimiento de que hubo un aumento del combustible, el precio de combustible de referencia de gas oíl YPF ha recibido un aumento, entonces eso estaría también incidiendo en la formula polinómica que compone la UCM, por la cual se compone la UCM, por lo tanto, por Ordenanza 1664 la aprobación de la aplicación de esta formula tiene que pasar por el Concejo, por aprobación del Concejo, para poder aplicar y por lo tanto darles aumento a los tributos. Así que bueno, esto pasaría a comisión también para analizarlo, si es conveniente la aplicación de ese aumento de la Ordenanza 1664.

El C. Maza dice que está bien.

Se pasa el tema a comisión para su análisis.

PUNTO 4) Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto de Ordenanza – Garitas.

Se da ingreso al proyecto, pasa a estudio en Comisión.

PUNTO 5) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Nombre plaza de la bandera “Gral. Manuel Belgrano”.

Se da ingreso al proyecto, y pasa a estudio en Comisión.

La C. Guirado pide la palabra. ¿Cuál seria la plaza de la bandera?

El Pte. dice la plaza Colón.

La C. Guirado dice cambiar el nombre de la Plaza Colón por General Manuel Belgrano. Cambiarle el nombre.

El C. Maza dice por el nombre Plaza de la Bandera Gral. Manuel Belgrano.

La C. Guirado dice pero el nombre de la plaza como es.

El C. Bono dice hoy es Plaza Colón. Cambia de nombre.

El C. Maza dice que sí.

La C. Guirado dice entonces cambia de nombre.

El C. Maza dice exacto.

PUNTO 6) Bloque PJ: Proyecto de Ordenanza – Iluminación Ciclovía R17.

Se da ingreso al proyecto, y pasa a estudio en Comisión.

PUNTO 7) Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Junta de Reclamos. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: Constitución Provincia Santa Fe. Ley N°9286. Ley N°2756. Reglamento Interno Concejo Municipal Ceres. El conflicto suscitado por la Revisión de 44 nombramientos de Planta Permanente en la Municipalidad de Ceres que instaló la incertidumbre en la familia municipal y puso en vilo la paz social de la ciudad de Ceres durante 2 meses, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nª 2756 en su Art. 39, inc. 68, en lo relativo a la Administración determina que al Concejo Deliberante le corresponde: “Dictar ordenanzas sobre escalafón y estabilidad de los empleados de la administración municipal”. Que en el Art. 41, de la Ley 2756, Capítulo IV, del Intendente Municipal, sus deberes y obligaciones, el inc. 8 manifiesta que son atribuciones del Intendente “Nombrar los empleados de su dependencia y removerlos siempre que lo estimase conveniente, con excepción de los designados con acuerdo y teniendo en cuenta las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón que dictare el Concejo Municipal” Que la Ley Pcial. Nº 9.286 que crea el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y en el Artículo 127 hace referencia a las Juntas de Reclamos, la letra de la mencionada ley, específicamente reza: “ Créase una Junta de Reclamos para la aplicación del presente Escalafón, la que tendrá competencia y entenderá, necesariamente, en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario. La autoridad Municipal o Comunal reglamentará las misiones y funciones, como así también los procedimientos de este Órgano. Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en el Art. 107, inc. Determina que “los municipios son organizados por Ley sobre la base… constituida por un intendente municipal, elegido directamente por el pueblo… y un Concejo Municipal elegido de la misma manera…” Que por lo mismo la Ley 2756 en el Cap. II, Art. 22 expresa que “Cada municipalidad se compondrá de un Concejo Municipal y de un Departamento Ejecutivo”, brindándole autoridad a ambos poderes para reglamentar misiones, funciones y procedimientos porque de lo contrario, si un Poder Ejecutivo hace y decide todo se tornaría en ANTIDEMOCRATICO. Precisamente la función primordial del Concejo Municipal es velar por los intereses de la comunidad. Que la posibilidad de Crear una Junta de Reclamo entre Poder Ejecutivo y Gremio, sin darle participación al Legislativo sería una decisión “arbitraria que no respetaría a nuestra Nación como un Estado Democrático y Republicano. Llamamos a nuestro país República Argentina por la importancia del respeto de la división de poderes que se fundamenta en el ejercicio del control entre los mismos. Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal en su Cap. VI De las Comisiones Internas, en el Art. 41, inc. D determina que es atribución del Concejo Deliberante dictaminar sobre: “… los asuntos sobre escalafón, estabilidad, régimen de vacaciones, permisos, etc. …, de los empleados municipales”. Que las irregularidades detectadas en algunos de los Decretos de Nombramientos en Planta Permanente exceden la responsabilidad y autoría de los empleados municipales de planta permanente quienes fueron los únicos damnificados por la revisión arbitraria y desmedida, perjuicio intensificado por la imposibilidad de desarrollar sus tareas y la no percepción de sus haberes durante el período de revisión de Decretos. Que la ausencia de diálogo e indiferencia promovida desde el Gobierno Municipal derivó en un acampe – el ejecutivo no le permitía el ingreso a su lugar de trabajo - del 14 al 30/01/20 exponiendo a los 44 empleados y sus familias, más de 100 Ceresinos, que tuvieron que desarrollar su cotidianeidad, incluyendo alimentación y pernocte, en carpas y sillones frente al edificio municipal para defender su derecho a la estabilidad laboral con la exposición, desgaste y vulnerabilidad que esto implica. Que desde SITRAM se solicitó al ejecutivo local participar de la revisión de los Decretos de Nombramientos en Planta Permanente dando injerencia, también, al Legislativo local para garantizar que las resoluciones finales se ajusten a lo determinado por la Ley Pcial. N°9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe” y para descartar sesgo político. Así lo evidencia la nota presentada por SITRAM el 16/01/20 en mesa de entrada del Concejo Municipal. (ANEXO 1) Que la lógica y la experiencia determina, así como lo evidencia la Nota de SITRAM antes mencionada, que el sindicato estará de acuerdo y bregando por la inclusión del Legislativo en la Junta a través de una normativa local ya que los intereses que defienden, de los empleados municipales, muchas veces se contraponen a los intereses de la patronal, rol ocupado y ostentado, generalmente por el Poder Ejecutivo. Que desde el Bloque PJ también se solicitó participar de la mesa de revisión de Decretos de Nombramientos; Que debido al nivel de conflicto suscitado que atentaba la paz social y ante la solicitud de FESTRAM de urgente intervención del Gobierno Provincial través de medidas que eviten la profundización del conflicto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe dispuso mediante resolución Nª 03/20 la Conciliación Obligatoria el jueves 30 de enero 2020. Que, durante el desarrollo de la Conciliación Obligatoria, la Municipalidad de Ceres se mostró reticente al arbitrio provincial, no acatando las determinaciones del Ministerio mediador indispensables para llegar a solucionar un conflicto que afectó la paz social. Que si bien la Democracia se cimenta en los partidos políticos para garantizar la representatividad necesaria en la toma de decisiones, el control es una condición excluyente para el correcto funcionamiento del andamiaje democrático, mecanismos de control que mientras mayor representación ostenten, mayor transparencia y justicia brindarán a los actos de gobierno realizados y limitarán el sesgo partidario y sus consecuencias en la ciudadanía. Que la Ordenanza local no está contraria a derecho, sino que lo regula de una forma diferente, incorporando a otro poder y está en base a lo que es la institución del Estado de Derecho, en las cuestiones que deben estar presentes y garantizadas. Que por todo lo antes expuesto se fundamenta la necesidad de esta Ordenanza. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Crease la JUNTA DE RECLAMOS conforme lo admite la Ley Provincial N° 9286 en su Art. N° 127. La Junta de Reclamos en Ceres constará de 13 artículos que se agregan a la presente como cuerpo útil y Legal.* ***JUNTA DE RECLAMOS.*** *LA JUNTA, CARÁCTER Y OBJETO ARTÍCULO 2°) La Junta de RECLAMOS será un órgano colegiado de administración consultiva para la aplicación del presente Escalafón, que tendrá competencia y entenderá, necesariamente en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario. La JUNTA constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informes y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que esta Ordenanza le asigne intervención y en aquellas otras en que el D.E. y el H.C.M. según el caso, expresamente lo requieran. Ejercerán sus funciones en forma permanente y se integrará, estará presidida, tendrá atribuciones y ejercerá funciones de conformidad con las disposiciones que se pasan a establecer y las que se dictaren al respecto. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARTÍCULO 3°) La Junta de RECLAMOS se compondrá de 6 (seis) miembros: 1 (un) presidente y cinco vocales. Los miembros serán integrados por 3 (tres) representantes de la Municipalidad: por el Departamento Ejecutivo, el Secretario de Gobierno y Fiscal Municipal; por el Poder Legislativo, 1 (un) Concejal NO oficialista. También contará con 3 (tres) representantes de la Organización Gremial de Obreros y Empleados Municipales: 1 (un) integrante de la comisión designado por la misma, otro miembro de la comisión elegido por los afiliados y 1 (un) afiliado municipal elegido por los empleados. Estos 2 últimos representantes de los empleados municipales deberán ser elegidos por todo el personal en elecciones directas y mediante voto secreto, las que se llevarán a cabo en los lugares de trabajo. Todos ellos en calidad de titulares. En caso de incapacidad, renuncia o licencia o por cualquier otro motivo o causa que alejare transitoriamente de sus funciones a los titulares, serán reemplazados provisoria y automáticamente por los siguientes: el Secretario de Gobierno, por el Secretario de Obras Públicas; el representante del Honorable Concejo Deliberante, por otro miembro que designe el mismo Cuerpo y el Fiscal Municipal, por el Juez de Faltas. El representante de la Organización Gremial designado por la Comisión Directiva Gremial será reemplazado por quien la comisión determine; el restante representante de la comisión y el representante elegido por los afiliados por los suplentes designados que deberán ser elegidos en iguales condiciones que los titulares, designados de entre los empleados de la Administración Municipal, que posean más de dos (2) años de antigüedad en el servicio. Todos los miembros titulares, en conjunto, y bajo las condiciones que prevé esta Ordenanza las disposiciones reglamentarias que se dictaren al respecto, ejercerán las funciones atribuidas al agente. PRESIDENTES, VOCALES, CARÁCTER DE SUS FUNCIONES, DURACIÓN, REMOCIÓN. ARTÍCULO 4°) Presidirá la Junta el miembro de ésta al que se designe Presidente en la primera oportunidad en que la Junta pueda hacerlo, en sesión donde deberán estar presente sus seis titulares. Los cinco miembros restantes actuarán como vocales de la junta. El cargo y las funciones de los miembros de la Junta, ya sea como Presidente o vocal, serán de carácter obligatorio y ad-honorem. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Podrán ser removidos en cualquier momento, de la siguiente forma: El miembro representante de la Organización Gremial, directamente por quien lo designó, y los del personal, mediante nuevas elecciones convocadas al efecto, por escrito y con el treinta y cinco por ciento (35%), por lo menos, de los agentes municipales efectivos. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. ARTÍCULO 5°) La Junta de RECLAMOS tendrá las siguientes atribuciones: a) Requerir e instar las comunicaciones e informes sobre vacantes, datos de oponentes y demás, que prevea la Ley 9286 b) Analizar y dictaminar respecto de la documentación presentada por los aspirantes. c) Confeccionar la Lista de Aspirantes a ingresos y ascensos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 9286 en su Cap. II. d) Opinar respecto de las bases de concursos a efectuarse de acuerdo la Ley N°9286, Capítulo XIII Régimen de concursos del Artículo 79 al 116. e) Instar ante el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Municipal los llamados a concursos, cerrados o abiertos, según corresponda, para la provisión de cargos vacantes, inclusive los que se crearen por necesidad de servicios. f) Dictar su reglamentación interna la que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal. g) Resolver los recursos administrativos que ante ella se interpusieran conforme a las disposiciones del presente y reglamentarias que se dictaren. h) Adoptar las medidas y actos para los que le atribuye competencia esta Ordenanza y ejercer todas las facultades derivadas de sus atribuciones y las que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos asignados. ARTÍCULO 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Honorable Concejo Municipal según corresponda de oficio o a instancia de la Junta de Reclamo comunicará a todas las reparticiones y a la Organización Gremial la vacante o vacantes a llenarse, los programas y demás condiciones necesarias de preparación, que deberán reunir los aspirantes, fecha del concurso y dará un plazo perentorio para la inscripción de los que, encontrándose en la escala inferior inmediata se inscriban para optar al cargo a proveer. CONFECCIONES DE LISTA DE ASPIRANTES ARTÍCULO 7°) La dirección del Personal suministrará a la Junta de Reclamos, de Oficio o a requerimiento de ésta, todos los datos e informes necesarios para que ésta confeccione, previo al concurso y con la anticipación debida, una lista de todos los inscriptos como aspirantes donde se especificará: a) Antigüedad en la administración b) Antigüedad en el cargo que desempeña. c) Inasistencia injustificada que registre. d) Sanciones disciplinarias aplicadas en los últimos dos años, si las hubiere. e) Menciones especiales de que hubiere sido objeto. f) Familiares a cargo. g) Estudios cursados. h) Títulos especiales. FUNCIONAMIENTO, SESIONES, VOTACIÓN ARTÍCULO 8°) La Junta sólo podrá sesionar una vez integrada con la presencia mínima de tres de sus miembros, incluido el presidente o su reemplazante, bimestralmente o cuando la situación lo requiera. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Junta. La totalidad de las decisiones o dictámenes que emita la Junta, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en la votación, el presidente tendrá doble voto. DICTAMENES, SU ELEVACIÓN ARTÍCULO 9°) Los dictámenes de la Junta conjuntamente con la documentación reunida en cada caso o en las actuaciones pertinentes deberán ser elevados por éste al D.E. y al H.C.M para la resolución definitiva de las cuestiones que se plantean. INFORMACIONES SOBRE TRAMITES Y MARCHAS DEL ORGANISMO ARTÍCULO 10°) La Junta notificará a los agentes interesados de las resoluciones o dictámenes que adopte de forma documentada. Únicamente el secretario de la Junta podrá dar información a los interesados respecto de la marcha del organismo o de expedientes en trámite. DICTAMENES, RECURSOS ARTÍCULO 11°) Los dictámenes de la Junta serán irrecurribles, salvo en los casos expresamente establecidos en la Ley N°9286. PROVISIÓN DE PERSONAL A LA JUNTA ARTÍCULO 12°) El DEPARTAMENTO EJECUTIVO y el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL proveerá a la Junta del Personal, útiles y demás elementos que esta requiera para su funcionamiento y para su correcto desempeño de las funciones asignadas. PEDIDOS DE INFORMES Y ASESORAMIENTOS ARTÍCULO 13°) La Junta y sus miembros individualmente tendrán facultades para recabar informes y asesoramiento de cualquier agente o dependencia de la Administración Municipal, respecto de asuntos y cuestiones que se encuentren a su consideración. Los pedidos de informes o asesoramiento deberán ser evacuados obligatoriamente. ARTÍCULO 14°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. corrige y dice que es junta de reclamos.

La C. Guirado dice que sí.

El C. Maza pregunta si no es de admisión.

El Pte. dice que no.

La C. Guirado dice que no. Es de reclamos.

A continuación se da lectura al proyecto de ordenanza.

La C. Guirado pide la palabra. Voy a hacer uso de la palabra como corresponde, porque bueno, soy la autora de este proyecto de ordenanza que surgió como una necesidad, surgió allá por el verano, en el mes de enero – febrero, cuando nos sacudió este conflicto tremendo que tuvimos con la revisión de las 44 personas que estaban en planta permanente en la Municipalidad. Surgió para que no vuelva a ocurrir, para decir nunca mas a una situación donde los mas expuestos y los directamente damnificados son los empleados municipales, que no tienen absolutamente nada que ver con las decisiones políticas o administrativas que tome un Ejecutivo de turno. Por esa razón, ingresó en el Concejo Deliberante, con una batería de ordenanzas que presenté, el 5 de marzo, esto fue comisionado no hace mucho tiempo en diferentes comisiones, y precisamente el martes pasado estaba en el orden de temas a tratar en la comisión, y lo estuvimos debatiendo con los Concejales presentes respecto de la necesidad, respecto de algunas modificaciones que había que hacer, por esa razón se leyó la ordenanza nuevamente, porque se realizaron varias modificaciones al respecto. ¿Por qué la necesidad de la junta de reclamos hoy? Lo primero que les voy a pedir es que se saquen la camiseta partidaria, por favor, para pensar esta ordenanza, en realidad lo deberíamos hacer para todos los proyectos, pero bueno por ahí no sucede, en este caso les pido por favor, porque legislamos por los intereses de todos los vecinos. ¿Por qué la junta de reclamos? Por una cuestión ética y moral como funcionarios públicos. La ética tiene que ver con las conductas humanas, con lo que es correcto o lo que es incorrecto, y la moral tiene que ver con el deber, la virtud y el buen vivir. Yo les pregunto ¿Es ético, es correcto lo que sucedió con los 44 empleados de la revisión? Con una mano en el corazón quiero que ustedes puedan responderse estas preguntas para si mismos. ¿Rebozaban de buenas acciones las decisiones que tomó el Ejecutivo saliente y el entrante? Estas decisiones, sobre los empleados municipales ¿Desbordan de virtud? ¿Les daban un buen vivir al empleado municipal? ¿Por qué entiendo que esta ordenanza que crea la junta de reclamos tiene que ver con toda la comunidad de Ceres? Porque tanto los funcionarios como los empleados municipales, precisamente es el pueblo, juan pueblo quien les paga el sueldo, porque los empleados y los funcionarios trabajamos precisamente para el pueblo, y cubrimos todos los aspectos que hacen al funcionamiento de la comunidad, además, en los empleados municipales y sus trabajos se invierte dinero que los vecinos aportan con sus impuestos, por eso no podemos decir que es una cuestión sectorial ni interna de la municipalidad, sino que tiene que ver con el funcionamiento administrativo de la empresa que administra precisamente los bienes y el dinero de todos los Ceresinos. ¿Por qué la necesidad de una ordenanza? Porque la ordenanza le da carácter de Ley, y las leyes lo que hacen es regular el accionar, ¿En este caso de quién? Del gremio y del municipio, establece lo que debe ser, con un sentido de justicia, que creo que es lo que no hubo precisamente a principio de año en nuestra ciudad. La ordenanza lo que determina es una sanción si no se cumple. Les pregunto nuevamente ¿Es necesario reglar y controlar el accionar del municipio y del gremio, respecto de lo que pasa con los empleados municipales? Les pregunto nuevamente, ¿La experiencia nos dice que municipio y gremio han actuado de forma justa con los empleados municipales? La necesidad de una ordenanza también se fundamenta en que el Concejo Municipal esté incluido, y esta inclusión está legalmente avalada por el Artículo 127 de la ley 9286, avalada por el Artículo 107 de la Constitución que dice que cada municipalidad está constituida por un Ejecutivo y un Legislativo, y con el Artículo 22 de la Ley 2756 que dice que cada Municipalidad se compondrá de un Concejo y de un Departamento Ejecutivo. El proyecto de ordenanza junta de reclamos fue presentado el cinco de marzo del 2020, de acuerdo a la información que se manejó en este recinto en diferentes reuniones de comisión donde debatimos este tema, nos informaron que habría una junta conformada por el gremio y por el municipio, que el Concejo se entera de casualidad porque empezábamos a tratar la ordenanza, y uno entiende, como persona de bien, pero como una persona inteligente también, que si hay voluntad de hacer las cosas bien se tendría que haber convocado al Legislativo. Pregunto, ¿Llegó alguna notificación oficial, o alguna invitación a participar de algún tipo de convocatoria para formar una junta de reclamos en la ciudad de Ceres de parte del Ejecutivo o el gremio? Le pregunto a la Secretaria y al Pte. del Concejo.

La Secretaria dice que no.

La C. Guirado dice muy bien. Una junta de reclamos, que solamente le de participación al Ejecutivo y al gremio, tendría un carácter muy arbitrario, ¿Qué significa la palabra arbitrario? Que todas las decisiones van a estar sujetas a voluntad o a capricho de una persona, ya sea del gremio o del Ejecutivo. Nuestro País es una Republica, nosotros le llamamos República Argentina, así se la denomina ¿Por qué? Porque es un Estado Republicano que se cimenta en la división de Poderes que deben controlarse entre sí, el Ejecutivo no puede decidir todo, sino se convierte nuestra querida democracia tan vapuleada, en una monarquía o autoritarismo. Si no se incluye al Legislativo se atenta contra la Republica, si no se incluye al legislativo se evita el control, ¿Por qué? ¿Por qué no se busca la participación del Legislativo? ¿Hay intereses personales partidarios, electoralistas, en ingresar, ascender o despedir empleados municipales? ¿Son practicas propias de la política que la mayoría de nosotros denotamos en este recinto? Por otro lado, y como bien versa en los considerandos de la ordenanza, el sindicato debería estar acompañando esta ordenanza, porque si está del lado de los trabajadores que es la esencia de la función, debería tener mas que interés en que precisamente la parte de la Municipalidad no solo esté representada por la patronal, que generalmente tienen que ver con intereses contrapuestos, por ejemplo lo que está pasando ahora con las paritarias y el paro, sino que también sean los representantes del pueblo que somos los Concejales, quienes estemos sentados en esta mesa que se va a conformar con la junta de reclamos. La representación del Concejo suma a la justicia y resta al sesgo partidario del gobierno. Además, y lamentablemente digo esto, a través de junta no solo evitaríamos las situaciones que vivimos a principio de año, sino también los juicios que se van a venir, porque los juicios que se van a venir por todas las personas despedidas que interpusieron un recurso legal, no las va a pagar ni la administración Dupouy, no las va a pagar del bolsillo Dupouy ni Busquets, las va a pagar juan pueblo, las va a pagar la gente de Ceres con sus impuestos, impuestos que debieran ser si o si delegados o derivados a acciones que tengan que ver con el estado de la comunidad y no precisamente a pagar juicios por despidos mal organizados. Otra ves les vuelvo a preguntar ¿Qué hacemos en este recinto? ¿Para qué somos Concejales? ¿Hacer lo mismo que hicieron otros políticos o empezar a dignificar la función del político? Me parece también importante, y más allá de todo lo expuesto, una situación que se plantea con el sindicato, y que es que el propio sindicato va a tener elecciones para poder determinar quienes van a ser sus representantes, y que no solamente podrán ser de la comisión directiva, sino también de los afiliados comunes, y esto también democratiza la representación en esta junta de reclamos que es precisamente para atender en situaciones que transgreden lo propio del estatuto municipal, para eso está, precisamente para poder intervenir en situaciones que no están contempladas o que se entiende que no se hicieron bien, siguiendo el estatuto municipal. Por eso me parece que es muy pero muy importante esta ordenanza, que va a marcar un quiebre en la forma de gobernar, y en la forma de lo que ofrecemos los políticos a la comunidad Ceresina, va a decir realmente queremos hacer las cosas bien desde este Concejo y queremos impartir en lo posible justicia a todas las situaciones, nada mas.

El C. Bono pide la palabra. Lo que quiero expresar es bueno, el apoyo a esta ordenanza en la cual trasparenta el ingreso de todo personal a planta dentro del ámbito de la municipalidad. Todos sabemos que muchas veces los puestos municipales son negociados como bienes de cambio por favores políticos, es así que celebro esto, y celebro que haya alguien, un representante dentro de este Cuerpo en esta junta, porque el mero hecho de no permitirle al organismo de control, siendo parte de toda la municipalidad, solo busca los fines de ocultamiento, y los fines de que no se sepa cual es el motivo o de que manera alguien ingresó al ejido municipal, y esos son bienes de todos, son impuestos que los pagamos entre todos, estamos hartos y realmente me hago cargo, de ver como representantes políticos utilizan la plata de todos los Ceresinos, que deben ir a obras y a mejor calidad de vida, en concepto de regalías con respecto a trabajos y a nombramientos, eso se debe terminar y debemos trazar una raya de hoy para adelante que no se pueda realizar. Es por eso, que mi voto va a ser de apoyar a esta ordenanza. Nada mas Sr. Pte.

El Pte. toma la palabra. Yo también expreso mi apoyo a lo expresado por la C. Guirado, C. Bono, creo que es una ordenanza diría que madre para el funcionamiento de los empleados de planta permanente y a los aspirantes o quienes caigan en alguna sanción. Así que esto le da mucha mas transparencia, como se expresaba anteriormente, a todo este sistema de toma de empleados en planta, transparencia y justicia, que es lo que hemos venido viviendo estos últimos meses con la situación de despidos que hubo desde la nueva gestión. Así que bueno, si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

El C. Rafael pide la palabra. Un poco coincido con lo que dice Pablo, que lo que se vio estos meses es lo que mas suena, pero tampoco nos olvidemos lo que pasó el ultimo semestre de 2019, entre todos esos decretos donde se comprometían con distintos empleados a dejarlos en planta permanente, en la cual también tuvo mucho que ver el representante gremial en este caso, en su momento con la gestión anterior, y luego sucedió lo que sucedió con muchos de los empleados en esta gestión, donde también ahí hay un ente participativo como lo es el representante gremial y me hubiese gustado tener una charla con él, más allá de lo político, del poder legislativo y el poder ejecutivo.

El Pte. toma la palabra. Como aclaró también la C. Guirado, creo que no todos los trabajadores municipales están representados en el gremio, hay un sector que no esta representado en el gremio, y esta junta le da también la posibilidad de participar en los reclamos.

El C. Bono dice exactamente. Eso es un punto muy bueno.

El Pte. dice que sí. Es mas abierto, es mas justo y mas transparente.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Negativo.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Se aprueba por mayoría, con el voto doble del Pte.

PUNTO 8) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Ripiado y veredas. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La intransitabilidad manifiesta en diferentes arterias de nuestra comunidad debido al estado calamitoso de ripios y calles de tierra Las diferentes obras públicas que está llevando adelante la gestión Dupouy en referencia a las calles de Ceres: Obra de cordón cuneta y canalización Avda. Vicente Casares, Canalización Avda. Salta y bacheo de 60 puntos de la ciudad, y CONSIDERANDO: Que las ciudades donde vivimos, sus calles, servicios tienen mucho que ver con nuestra salud. La contaminación del aire que respiramos, el exceso de ruido ambiental, la contaminación lumínica, la falta de zonas verdes cercanas a la vivienda, la falta de veredas, de calles transitables nos afectan física y psicológicamente. Que es responsabilidad del estado crear un entorno urbano que responda a las necesidades de las personas. Que la calle es el espacio público por excelencia. Una calle se compone de la pista de rodadura de vehículos y del espacio para los peatones: la acera o vereda. Que es la circulación de personas lo que da vida a una calle. Pensemos que no todas las personas tienen la misma capacidad de movilidad. Y no estamos hablando de desplazarse en auto, sino del poder caminar o no. Por eso las veredas se deben respetar también para las personas con movilidad reducida: personas mayores y discapacitados. Que es muy importante resolver los encuentros entre vías, cruces de calles y accesos a edificaciones. Un tema importante es el paso de las personas con movilidad reducida, ya que las veredas se deben construir para que todas las personas puedan circular libremente, con la longitud suficiente para absorber la pendiente del terreno. Que el problema de las veredas es que se respetan poco y no siempre mantienen una continuidad ni están libres de obstáculos para caminar y desplazarse con comodidad, Que los problemas de las calles intransitables redundan en consecuencias económicas y físicas, de movilidad y transitabilidad y hasta de vida o muerte. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1.- Se le solicita información al DEM sobre: Plan de Veredas a ejecutar durante año 2020. Barrios donde se ejecutará la obra el Plan de Veredas 2020. Detalle de lo ya realizado. Origen de las partidas que serán utilizadas para desarrollar el Plan de Veredas 2020 en Ceres. Tiempo de ejecución. Empresa que llevará adelante la obra. 2.- Se le solicita información al DEM sobre Enripiado (mantenimiento o nuevos) de las calles de Ceres: Trabajos realizados durante el 2020. Maquinaria utilizada Criterios de Prioridad (lugares donde se hizo y/o mantuvo el ripio) Frecuencia de los trabajos de enripiado Costo del trabajo de enripiado mensual Partida de donde se imputa el costo del mismo Continuidad de los trabajos de enripiado por barrio hasta el 31 de diciembre 2020. Se le sugiere al DEM tener en cuenta los planteos realizados por vecinos tanto al DEM como al Concejo Municipal. Como el del Barrio Pedro de Vega en calle Maciel, entre Avellaneda e Independencia (ANEXO 1), Barrio América y Barrio Quilmes (ANEXO 2 Y 3). 3.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Como corresponde, por ser la autora de esta minuta de comunicación voy a explicar un poquito el por qué de la misma, mas allá de lo que dice en los considerandos. Los vecinos entienden afortunadamente que somos sus representantes ante el gobierno, que por ahí tenemos autoridad, aunque muchas veces nos la niegan, para poder solicitar información o peticionar respecto de prioridades. Se acercaron a hablar conmigo, precisamente vecinos, preguntándome qué pasaba en algunas calles, calle Maciel de Barrio Pedro de Vega, que por ahí llegaba el ripio en algunos sectores, pero hacía años que en esa calle, en algunas cuadras, no pasa precisamente el ripio y no hay mejoramiento de la misma, es un reclamos que ellos vienen haciendo al gobierno anterior y también a este, el tema es que en esta situación cuando fueron a preguntar a Obras Públicas les dijeron que no estaba planteado realizar el ripio en este lugar, en calle Maciel. Me vuelcan esta inquietud a mí, entiendo que más allá de esta inquietud propia podría ser algo mas general, por esa razón pido respecto del trabajo que se viene realizando en el enripiado, en lo que ya había, en mantenimiento, en los nuevos, y también en comisión lo estuvimos hablando el martes pasado a estas minutas, respecto de también las veredas, les consulté a mis compañeros si les parecía pertinente o no que incluyamos las dos cosas en la misma minuta, recomendaron que sí, por lo mismo decidí incluir, como dice en los considerandos, para la transitabilidad y para la calidad de vida de las personas, de todos los vecinos de Ceres, mínimo veredas y calles transitables es indispensable. Por lo mismo simplemente es preguntar qué se hizo, que se va a hacer, un poco de detalles, y plantearle algunas prioridades que tienen que ver con lo que los vecinos vinieron o nos manifiestan a través de notas, porque hay precisamente un relevamiento del barrio Pedro de Vega que el C. Rafael me refrescó la memoria, donde se hablaba de estas zonas criticas en las calles, y es mandar esta información al Ejecutivo, decirle acá la verdad es que la están pasando mal como en muchos otros puntos, como Barrio Quilmes, como Barrio América que también recibimos notas, por eso también se adjuntan las notas que hemos recibido, a ver si se puede poner un poquito el foco en estos lugares, y también para conocer en qué se está trabajando, ese es el animo de la minuta de comunicación, nada mas.

El C. Rafael pide la palabra. Para agregarle al mismo barrio que es el Pedro de Vega, un pedido de vecinos, entre calle Vera Mujica esquina entre Dorrego y Avellaneda, que falta también levantamiento de calle y cuneteo, me he reunido con el Secretario de obras y servicios, me comentó que dentro de 60 días comenzaban los trabajos en distintos barrios, los cuales se comenzaría no con un ripiado sino con cuneteo y el levantamiento de las calles, también que es algo importante porque se viene la temporada de lluvia y bueno, los desagües son fundamentales y en un futuro posiblemente tendríamos ripio, por el momento es el cuneteo y el levantamiento de esas arterias.

El C. Maza pide la palabra. Para expresarme en total apoyo a la minuta de comunicación, desde nuestro Bloque siempre entendemos que consultar al Ejecutivo sobre cualquier cosa que creamos pertinente es lógico, y además fundamental, y en este caso mas aun, porque si ustedes recuerdan el deterioro y el abandono que tenían todas las arterias de comunicación, tanto de veredas como calles al momento de entrar la nueva gestión, era importante, justamente por esto se había realizado el pedido de declarar la emergencia vial en la ciudad de Ceres, debido al total abandono que tenia la ciudad en este sentido, justamente por eso también antes, en el 2019, ingresó a este Concejo un proyecto que se llama Conectar Ceres, en donde se establecía un plan de la realización de veredas para toda la ciudad de Ceres, y que fue parte de un proyecto para obtener fondos a través del fondo de obras menores, para la realización de estas veredas que por suerte ya llegaron los fondos y se está empezando con ese proyecto. Por lo que yo sé también, hay un proyecto integral que se puede realizar por partes, al igual que el de veredas, para realizar cordón cuneta y ripio en varias arterias de la ciudad de Ceres, y que como vemos también, se está haciendo un plan de bacheo para lo que es ya las arterias que ya tienen pavimento. Por todo lo expuesto, yo creo que es fundamental hacer estas consultas, y entiendo también que seria importante para poder tener una información mas clara y detallas, citar al secretario de obras publicas, obras y servicios públicos, para que nos de información sobre estos proyectos, y como desean o como pretenden solucionar el tema de la emergencia vial existente en nuestra ciudad.

El C. Bono pide la palabra. Una acotación solamente para el C. Maza, que no todas las minutas de información son apoyadas como Ud. dijo recién. Las minutas de información sobre la situación económica no fueron apoyadas por el Bloque Oficialista, así que solamente esa acotación.

El C. Maza pide la palabra. Solamente porque se mencionó mi nombre, nosotros decimos siempre que estamos apoyando lo que son las consultas, y que no apoyamos, y argumentamos por qué en cada una de ellas no se apoya, y casi siempre caemos en el problema de que hay tinte político en la redacción de las minutas, y damos nuestro argumento de por qué no, pero si tomamos un registro de todas las minutas que nosotros aprobamos se van a dar cuenta que lo que estoy diciendo es cierto.

El Pte. toma la palabra. Yo agregaría o tomo la moción del C. Maza, de dar la posibilidad de que se acerque el Secretario de obras publicas a contestar esta minuta.

El C. Bono dice está perfecto.

El Pte. pregunta si les parece.

La C. Guirado dice que sí.

El Pte. toma la palabra. Enviamos la minuta, y a su vez dejamos acá la posibilidad al C. Maza o Lemos que hablen con el secretario para que le hagan la invitación.

El C. Maza toma la palabra. A mi me gustaría que sea por una nota desde el Concejo, que se acerque, que aproveche también a responder la minuta, pero citarlo para evacuar estas dudas.

El Pte. dice que se envía una nota para invitar al secretario de obras públicas, se envía la minuta y quedamos a la espera entonces.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 9) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Violencia de género y programas de reinserción. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Ley Nacional 26485 Ley Pcial. 13348 La contención emocional, legal, económica y material que debe ofrecer el estado a las víctimas de violencia de género conforme a las normativas, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional creó El Programa Acompañar que forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias. Que el Programa Acompañar contempla impulsar políticas públicas para crear condiciones materiales que garanticen que las personas y grupos más afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo. Que el Programa Acompañar está dirigido a: Mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género que se encuentren en riesgo, y que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que pongan en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social. Que el Programa Acompañar será implementado en articulación con ANSES y a través de convenios que se firmarán con las provincias y los municipios, quienes se constituirán en Unidades de Acompañamiento. Que el objetivo principal del Programa Acompañar, es: Promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo en contextos de violencias por motivos de género, a través de apoyo económico por un término de 6 (seis) meses, destinado a contribuir, en el corto y mediano plazo, a la creación de condiciones básicas para la construcción de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias. Que las acciones que comprende el Programa Acompañar, son: Apoyo económico: equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos a mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género. Acompañamiento integral: y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales. Que para la implementación del Plan Acompañar, será necesaria la firma de convenios con las provincias y los municipios, constituidos como Unidades de Acompañamiento. Que más allá de las políticas públicas llevadas adelante por el Gobierno nacional, el estado más cercano es el gobierno local y por lo mismo puede complementar acciones para lograr el necesario abordaje de la Violencia de Género. Que el primer nivel de atención, determinado por Ley, es el Gabinete Interdisciplinario que debe funcionar en todo municipio a cargo de profesionales. Que además de la contención emocional y legal, el estado debe garantizar el proceso de fortalecimiento de la persona vulnerada a través de diferentes programas que le brinden a la víctima la posibilidad de independencia emocional, física y material. Que un alto número de mujeres víctimas de violencia de género vuelve a la relación tras la separación a consecuencia de una vinculación afectiva de dependencia al agresor equiparable a las experiencias en personas secuestradas de negación del comportamiento del maltratador versus la observación de aspectos positivos. (Revista de Psicología (Santiago), vol. 27, núm. 1, 2018 Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología) Que la Revista de Psicología de la Universidad Chile realizó una aproximación a la presencia del fenómeno retomando el síndrome de Estocolmo doméstico como método evaluativo de la vinculación a través de un estudio descriptivo transversal en 104 mujeres separadas (edad media 33,4 años) atendidas por violencia de género en República Dominicana y encontraron que el 38,23% manifestaba la presencia del síndrome que correlaciona con edades más jóvenes (edad media 28 años). La prevención del retorno al círculo del maltrato pasa por una intervención especializada a las mujeres que presenten este vínculo, comenzando por la identificación temprana. Que la incapacidad observada en mujeres víctimas de violencia de género para la ruptura del vínculo afectivo tras la separación del maltratador, no facilita la incorporación plena a su nuevo contexto socio personal de independencia, y puede situar a la mujer víctima dentro de un cuadro personal de incertidumbre ante su vida autónoma. Las consecuencias de los efectos de la culpabilidad, sensación de indefensión y de reacciones relacionadas con la angustia e infravaloración auto percibida encontradas en víctimas del maltrato se convierten en estados emocionales subyacentes por la dependencia al agresor, de etiología multicausal, y que repercuten en la toma de decisiones adecuadas para su bienestar tras el alejamiento de la pareja. (Revista de Psicología (Santiago), vol. 27, núm. 1, 2018 Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología) Que esta dependencia y las respuestas que provoca, además de no ayudar, son juzgadas como reacciones paradójicas, como el caso de justificar al agresor y sus conductas de abuso durante la relación (Cáceres, 2004), que redundan no solo en la dificultad para su desvinculación, sino en la capacidad para comprender las reacciones de la mujer por parte de su entorno inmediato y en el fracaso de los sistemas de apoyo y protección a víctimas de la violencia de género para salir de su situación. El resultado es el riesgo de la vuelta a la situación abusiva y la retirada de denuncias. (Revista de Psicología (Santiago), vol. 27, núm. 1, 2018 Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Psicología). POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1.- Se le solicita información al DEM sobre los Programas de desvinculación del agresor, reinserción social y laboral que se están desarrollando en la ciudad de Ceres para las víctimas de violencia de género. 2.- Se le solicita al DEM envíe copia documentada de: Nombre de los programas (locales, provinciales, nacionales). Copia de los Convenios necesarios para ejecutar en Ceres el Programa ACOMPAÑAR. Forma de ejecución en Ceres de programa Acompañar (metodología, remuneración, acompañamiento y control del desarrollo del mismo). Cantidad de personas contempladas en los respectivos programas. Lugar físico donde se desarrollan y horario. Beneficios concretos para las víctimas: trabajo, remuneración, socialización, etc... Detalle de las actividades que realizan. Partida presupuestaria de donde se imputan sus costos. 3.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. En los considerandos de este proyecto de minuta de comunicación está incluida precisamente la argumentación avalada por profesionales y también por diferentes estudios que se hacen de violencia de genero, para tener un conocimiento mas acabado de lo que representa la necesidad de la intervención y la contención del Estado en estas situaciones de personas doblegadas, de personas disminuidas, de personas que necesitan y mucho, no solo contención psicológica, y más allá de la intervención de la justicia, también debe haber un sistema que los acompañe, que les demuestre que se puede seguir delante de otra manera, que hay una mejor manera para poder seguir con su vida, para poder desarrollar su familia, para poder vivir mejor, erradicando la violencia de su vida. El programa acompañar es un programa nacional, lo menciono precisamente porque se pueden firmar convenios al respecto, tuve la oportunidad de estar presente en una reunión con la gente del gabinete, como integrante del grupo WARMI 8M CERES, y ahí mencionaron que se estaba desarrollando una actividad o un programa que no especificaron en el vivero, con victimas de violencia de genero. Así es como que nos empezamos a preguntar entre nosotras, las integrantes del grupo 8M, y también con otras personas, respecto de que es lo que se estaba brindando como contención del Estado a las victimas de violencia de genero. Por esa razón, me parece importantísimo blanquear las inquietudes, utilizar mi banca como Concejal, para poder conocer cómo está nuestro sistema local provisto y como se están desarrollando las políticas que tienen que ver con la violencia de genero. Simplemente es pedir información para poder tener mas conocimiento al respecto, para tener certezas, y en el caso de que no se esté llevando adelante el programa acompañar en Ceres, que no lo sé, por eso lo consulto, seria importantísimo que llegue, que se firmen los convenios, sabemos que ha sido un año difícil, sabemos que la pandemia ha dificultado y mucho todo lo que es firma de convenios y la llegada de programas, pero así como se nos pide al ciudadano común empezar a convivir con la pandemia, también lo tendrán que hacer las autoridades para que medianamente nuestra vida cotidiana se desenvuelva de una buena manera, y mas aun ante situaciones de vulnerabilidad, el Estado no puede dejar de estar presente. Es pedir información al respecto, y tiene que ver también con una cruzada que la tengo desde mi banca y también como personal y como integrante del grupo 8M, de intentar que todas las mujeres o personas que son victimas de violencia de genero puedan tener otra vida, y eso se hace a través de un Estado presente.

El Pte. toma la palabra. Yo simplemente apoyo también lo que está comentando la C. Guirado, también como decía anteriormente el C. Maza creo que la información nunca está de más, así que si nadie mas quiere hacer uso de la palabra someto a votación la minuta de comunicación.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 10) Bloque PJ: Proyecto minuta de comunicación – Descuento por presentismo empleados municipales. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Las declaraciones públicas por parte del gobierno municipal de la ciudad de Ceres en diferentes medios de prensa, anunciando que se les descontara el presentismo por los días no trabajados a los empleados municipales que se sumen al paro dispuesto por FESTRAM, y CONSIDERANDO: Que la Ley 9996 crea el ámbito paritario para que los sindicatos municipales nucleados en Festram elijan sus representantes y los intendentes y presidentes comunales los suyos. Que en estas paritarias están todos los intendentes municipales y presidentes comunales representados para discutir, consensuar y acordar con los representantes de los trabajadores Que la municipalidad de Ceres no es ajena a esta paritaria. Que estas declaraciones son desacertadas, siendo intimidantes para el trabajador, quienes no hacen más que ejercer su derecho, legítimo, a adherirse a una medida de fuerza. Que estas declaraciones demuestran intencionalidad de amedrentar a los trabajadores y a las organizaciones gremiales que los representan, para perjudicar el ejercicio constitucional del derecho de huelga. Que este municipio, ya viene aplicando aumentos impositivos, tributarios, lo cual se ve reflejado en un aumento en sus ingresos, y aún no lo ha expresado en los salarios de sus trabajadores. Que este municipio, ya viene recibiendo fondos de la provincia para para destinar a gastos corrientes. Que lo más importante que tiene el municipio para brindar un buen servicio y atención a nuestros vecinos, es a través de los empleados municipales. Si deseamos establecer prestaciones de calidad y conforme a las necesidades de nuestra comunidad, debemos reconocer la labor que ellos realizan diariamente. Que la semana pasada se aprobó en el seno de este concejo una declaración de interés, proyecto presentado por el bloque oficialista local, en apoyo al reclamo realizado por los empleados públicos provinciales, declaración totalmente aplicable a nivel local, y por motivos que se desconocen el DEM por medio de su Secretario de Hacienda, Miguel Andrada sostiene que no les correspondería recomposición salarial a los agentes locales. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1.- Expresamos nuestro total apoyo al reclamo de los trabajadores municipales ante la falta de una propuesta salarial que plantee mejoras a las condiciones de vida, por parte de los representantes paritarios. 2.- Solicitamos a la Sra. Intendenta Alejandra Dupouy, que rectifique, lo expresado por el Secretario de Hacienda, anunciando que se les descontara el presentismo por los días no trabajados a los empleados municipales que se sumen al paro dispuesto por FESTRAM . 3.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. le pide al C. Rafael que tome la presidencia por un instante.

El C. Fiore toma la palabra. Quiero comentar un poquito la minuta de comunicación, como lo decía acá, lo expresaba acá en la minuta, que se hizo publico que se iba a descontar el presentismo a los empleados municipales, siendo que una de las pocas herramientas que tiene un empleado municipal o cualquier trabajador agremiado es tomar una medida de fuerza, acatar una medida de fuerza, que decida el gremio, es una forma de poder hacerse escuchar, de poder reclamar por sus derechos, y sobre todo por lo que están reclamando que es una recomposición salarial, que muchos otros empleados públicos no la han tenido. Así que siendo y considerando que estuvieron un poquito desacertados, no un poquito, totalmente desacertado lo manifestado por el Secretario de hacienda en hacerles el descuento por presentismo, creemos que no corresponde y que suena también amedrentador hacia el trabajador, así que pedimos con esta minuta, que se rectifique de lo hecho publico, y a su vez también apoyando el reclamo, siendo que también en sesión pasada hemos acompañado por mayoría una declaración que habían hecho los Concejales oficialistas en apoyo al reclamo que esta haciendo el empleado publico a la provincia, así que es prácticamente lo mismo, es paralelo o es lo mismo que se está pidiendo en esta minuta. Así que bueno, les pido también si es posible el acompañamiento, si quieren revisar algún considerando o algún pedido o articulado.

El C. Fiore toma nuevamente la presidencia.

La C. Guirado pide la palabra. En primer instancia, lo importante por ahí de la minuta en este sentido, desde mi punto de vista y desde mi banca, sería que no se les realice el descuento, que lo que dijo públicamente, para mi lo importante son los hechos, y los hechos seria que no se les haga el descuento, eso por un lado. Por otro lado, ¿En qué me fundamento al decir esto? Hay que decir dos cosas, el derecho a huelga obviamente que es legitimo y está garantizado por la constitución, pero también el gobierno tiene, es legal, la posibilidad del descuento ante esto, no todo lo legal es justo ni correcto lamentablemente, tengo conocimiento de que muchos gobiernos, no hablo de la provincia de Santa Fe, hace años vienen tomando estas medidas para amedrentar precisamente la capacidad del paro que hacen grandes colectivos como por ejemplo los docentes, esto sucedía y desde el año 2008 en la provincia de Entre Ríos que cada vez que los docentes iban a un paro él se los descontaba, era así, entonces qué pasaba, cada vez era menos gente haciendo paro, porque si tenemos un bolsillo flaco y encima nos descuentan el día, generalmente es más importante la suma por día que lo que después se da en forma mensual, obviamente que es una forma de amedrentar. Yo no lo veo con buenos ojos, desde mi punto de vista, más allá de que sea legal, está mal, porque el reclamo es legitimo. Categoría 8 de la municipalidad, cuanto cobra, 27.000 pesos, vamos a focalizarnos en el hueso de los empleados, en que categoría están y en lo que cobran, en lo que ha sido lamentablemente este año 2020, que ya veníamos arrastrando años complicados en cuanto a inflación, devaluación y variables económicas, y le sumamos la pandemia, le sumamos falta de trabajo, ¿A usted le parece que el bolsillo del empleado municipal, como al de la mayoría de los empleados y a todos, y empleados públicos también no les hace falta una recomposición salarial? Pregunto. Entonces, me parece que, por ahí, en la publica, en la vorágine de la agenda de los medios, se personaliza demasiado las situaciones, y acá el reclamo no tiene que ver con la cara ni de un intendente, ni de un sindicalista, ni de un gobernados, ni de representante de paritarias, acá la cuestión es ¿El reclamo es legitimo? ¿Es necesario? ¿Si o no? Desde ese punto de vista, y en este punto de vista, yo me posiciono, entiendo que no corresponde, que no podemos seguir golpeando a los que menos tienen, que una recomposición salarial, en una administración como la de Ceres por ejemplo, que por lo que ellos evidencian al menos en los medios de comunicación está siendo ordenanza, sería posible, que no hace falta el descuento, más allá de lo que sucede en paritarias, por esa razón apoyo esta minuta de comunicación, lo vine haciendo desde principio de año con cada reclamo del trabajador, yo siempre voy a estar con el trabajador, ya sea empleado o la persona que quiera desarrollar su trabajo en las condiciones que correspondan, como paso con la gente que tenia que pasar para el lado de Santiago del Estero y no podía ir, siempre voy a estar acompañando esto, y siempre voy a estar con el que menos tiene y con el mas vulnerable. Así que adelanto mi voto, que voy a acompañar la minuta de comunicación.

El C. Rafael pide la palabra. Antes de la exposición mediática, como dice la minuta, del secretario de hacienda en los medios locales, el mismo discurso similar o quizás mas enriquecido lo hizo el Ministro de Trabajo de la Provincia en los medios provinciales también, sobre el tema del descuento. Se puede elevar una minuta también al Ministerio de Trabajo.

El Pte. dice que sí.

La C. Guirado dice una declaración.

El C. Rafael dice que sí.

El C. Maza pide la palabra. Justamente adhiriendo a lo que decía el C. Rafael, acá tengo recortes periodísticos de notas hechas al secretario de trabajo en donde cuestiona el paro municipal y advierte que los trabajadores pueden recibir descuento del día, sobre todo porque estamos en un proceso de conciliación obligatoria, en donde se debe respetar este proceso de conciliación, entonces le parece, y entiendo yo, que con tino excesivo el reclamo, perdón, no reclamo sino el paro sin asistencia a los lugares de trabajo, en ese sentido porque no acatan la conciliación obligatoria. Acá nosotros seguimos con la misma postura de estar al frente y acompañar el reclamo de los trabajadores, lo que nosotros no estamos acompañando y entendemos que también es excesivo, es el paro sin asistencia a los lugares de trabajo. Reitero, acá se dijo recién que eran dos cosas iguales y que era similar al pedido que hicimos nosotros, nosotros estamos en total apoyo no solamente al reclamo de los trabajadores municipales, sino a todos los que dependen del gobierno de la provincia, en cuanto se los llame a paritarias y se les de aumentos de forma convencional y no con aportes por única vez y en negro. Lo que nosotros, reitero, no estamos de acuerdo, es que se haga paro en el medio de una conciliación obligatoria con todas las dificultades que esto acarrea. Entendemos y comprendemos el reclamo de los trabajadores, pero nos parece que el paro en esta situación no está ayudando, y además están, reitero, en un proceso de conciliación obligatoria, el propio Ministro de Trabajo, Sukerman, el cual nos visitó en esta localidad, lo expresa públicamente, acá están los recortes de las entrevistas que se le hicieron en los medios periodísticos, por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar una minuta en este sentido.

El Pte. toma la palabra. Quiero hacer una pregunta, ¿Están de acuerdo con que se les descuente el presentismo a empleados municipales que acaten la medida de fuerza?

El C. Maza toma la palabra. Nosotros no estamos de acuerdo en que se haga un paro sin asistencia a los lugares de trabajo en el medio de una conciliación obligatoria.

El C. Bono pide la palabra. Quiero recordarle a este cuerpo, que el Ministerio de Trabajo, cuando fueron echados los 44 trabajadores también dictó una conciliación obligatoria que no fue acatada por el Ejecutivo actual, entonces, el gobierno acata las conciliaciones obligatorias cuando le conviene, y en la situación que le conviene, más allá de que comparto muchas cosas que dice el C. Maza, personalmente creo que no corresponde el descuento, pero también creo que hay una excesiva manera de manifestación, tampoco quiero ser ambiguo en mi respuesta, pero lo que digo es que hay cosas finas que delimitar que me parecen que no están claras, pero no tiene por qué ser el trabajador la causa de ajuste. En sí estoy de acuerdo, que no se le descuente, simplemente que hay que negociar y evaluar muy bien lo que dice la Ley, pero la Ley es la Ley, la Ley no puede ser tomada de acuerdo a lo que cada uno le convenga, lo que es Ley para una cosa es Ley para la otra también, nada mas.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Se aprueba por mayoría.

PUNTO 11) Bloque PJ: Proyecto minuta de comunicación – Refacciones y/o reestructuración edilicia que se está realizando en el Salón Cultural del Liceo Municipal. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO Que se ha tomado conocimiento de una posible reestructuración edilicia en el inmueble donde funcionaba el salón cultural del Liceo Municipal; y CONSIDERANDO Que el DEM ha publicitado en diversos medios que se estaría realizando trabajos de mejoras y reestructuración donde funcionaba el Salón del Liceo Municipal. Que no se ha publicado concretamente cual es la reestructuración edilicia, como así también si se realizara reafectación de las funciones del mismo. Que no se ha tenido conocimiento concreto del proyecto de obra a tener en cuenta para la confección de la misma. En virtud de la vigencia de la ordenanza N° 1666/2020, que protege los bienes de carácter cultural, corresponde que el DEM remita a este HCM detalle de las obras a realizar como así también si se realizara un cambio de funciones del salón cultural. Que hay que destacar que este HCM reconoce, acompaña y celebra la puesta en valor de los edificios municipales, siendo que el presente se emite a los fines de velar por el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en post de evitar cualquier tipo de irregularidad por parte del DEM. Es por ello que conforme a las facultades de la Ley 2.756, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ceres, dicta la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN: Artículo 1º: Solicítese al DEM que informe y/o remita a este HCM características y/o proyecto de las refacciones y/o reestructuración edilicia que se están realizando en el Salón cultural del Liceo Municipal. Artículo 2º: Solicítese al DEM que informe a este HCM si realizara una desafectación de uso del Salón del Liceo Municipal, indicando si ha realizado el procedimiento previsto por la Ord. N° 1666/2020. Artículo 3º: Notifíquese, remítase al DEM y archívese. De forma”*

El Pte. le pide al C. Rafael que tome la presidencia.

El C. Fiore toma la palabra. Este proyecto de minuta, también siendo como se expresa aquí, tomando conocimiento de que están haciendo algunas remodelaciones en el edificio municipal, y haciendo referencia también a justamente una ordenanza que aprobamos hace poquito, la 1666, en lo que refiere a lo que es patrimonio, sobre todo en este caso municipal, así que es simplemente pedir información de lo que se está haciendo, no es hacer una critica sino al contrario, en buena hora que se pueda hacer una remodelación siempre y cuando sea para bien del funcionamiento y de la prestación del servicio del municipio, y del bienestar tanto de los trabajadores porque funcionan dentro del mismo, y de la comunidad que asiste. Así que es simplemente pedir un poco mas de información.

La C. Guirado pide la palabra. Agregaría, porque dice “refacciones o restructuraciones edilicias que se están realizando en el liceo municipal” ¿Y también en la municipalidad en la parte de administración adelante? Me parece que ya que estamos pidiendo.

El C. Bono pide la palabra. Justamente, básicamente eso, pero básicamente aprovechando la minuta, porque está el cartel en lo que en teoría iba a ser un centro cultural, donde dice liceo Sainz, entonces, ya que por favor nos pasen cual es el proyecto general de cómo va a quedar terminado y que es el proyecto en general que quieren hacer, más allá del salón que antiguamente era el salón de actos que correspondía al liceo.

La C. Guirado dice que sería la reformulación estructural y funcional de lo que es la municipalidad de Ceres, eso sería.

El C. Bono dice que sí.

La C. Guirado toma la palabra. Porque cada edificio entiendo está siendo, se le está dando otra función, se está cambiando y también se está arreglando, seria importante conocer por ahí que es lo que se quiere hacer ahí.

El Pte. dice que sí. Aparentemente va a haber una reestructuración, por lo que se está viendo, abriendo una pared.

El C. Maza solicita cuarto intermedio, para hacer algunas modificaciones.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo continúa la sesión.

El Pte. pasa a dar lectura de cómo quedaría la minita de comunicación. “*1.- Solicítese al DEM que informe y/o remita a este HCM características y/o proyecto de las refacciones y/o reestructuración edilicia que se están realizando en el Palacio Municipal. 2.- Solicítese al DEM que informe a este HCM si realizara una desafectación de uso del Salón de Actos Municipal, indicando si ha realizado el procedimiento previsto por la Ord. N° 1666/2020. 3.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese”.* Esas serian las modificaciones que se han realizado, si no hay mas para agregar someto a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 12) Bloque Juntos por el Cambio: Proyecto minuta de comunicación – Puesta en valor Plazoleta Guillermo Decker. El mismo dice lo siguiente: “*Visto. Que la ordenanza 1666 de patrimonio cultural histórico en su art 1 rige acciones destinadas a la protección y preservación del patrimonio de carácter histórico,cultural,documental,monumental, arquitectónico,urbanístico,ambiental,natural o paisajístico de la Ciudad el ,presente proyecto tiene la finalidad, la puesta en valor integral de la plazoleta Guillermo Decker. Considerando Que es importante la conservación de los espacios públicos que es parte de nuestra historia Por lo que El Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley 2756 y sus modificatorias, sanciona con fuerza de Minuta de comunicación Art 1 Desígnese que el DEM proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la puesta en valor de la plazoleta Guillermo Decker Art 2 El DEM procederá a la ejecución de las tareas que a continuación, se detallan y todas aquellas que consideré convenientes a Reparación integral de bancos y veredas b colocación de cestos de residuos c Protección y recuperación del arbolado y forestación d Reposición de luminarias faltantes o averiadas Art 3 Los gastos que se originen en la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria vigente Art 4 Elévese al DEM regístrese publíquese y archívese.”*

El C. Maza pide la palabra. Una consulta previa, ¿Es una minuta o una ordenanza?

El Pte. dice proyecto minuta de comunicación.

La C. Guirado dice por ahí habría que ponerle “se le solicita al DEM”.

El C. Maza dice que sí. Porque parece como que es una ordenanza, porque se le dice que es lo que tiene que hacer.

El Pte. dice que sí. Acá se le podría agregar “se le solicita al DEM procesa a realizar los estudios de factibilidad”.

La C. Guirado pide la palabra. Entiendo lo que está puesto en el articulado, por ahí en cuanto a minuta de comunicación se podría pedir que se refaccione algún lugar, después lo de las partidas de factibilidad me parece que es una cuestión, no sé.

El C. Maza pide la palabra. De ultima consultar si tienen planeado.

El C. Rafael toma la palabra. Bueno pero ahí dice la factibilidad técnica que van a tener con el estudio, y económica.

La C. Guirado dice que eso dice. Sí.

El Pte. dice “proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica” se le solicita al DEM, así quedaría, “*se le solicita al DEM proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la puesta en valor de la plazoleta Guillermo Decker”,* y después, “*el DEM procederá a la ejecución de las tareas que a continuación se detallan y todas aquellas que considere conveniente*”

El C. Maza dice que no. Yo quiero hacer una aclaración, entiendo cual es el sentido o el objetivo que persigue el C. Rafael en cuanto a la minuta, pero me parece que, como decía la C. Guirado, tendríamos que, como es una minuta de comunicación, hacer algún cuestionamiento o sugerencia, pero sacar el articulado ese porque parece una ordenanza.

El Pte. dice el 2, claro. En el 1 se le solicita, y en el 2 podría decir “se solicita al DEM que proceda a presentar un plan de reparación”

La C. Guirado dice yo pondría que repare. Se le sugiere que repare en tales aspectos la plaza, la puesta en valor.

El Pte. dice que entonces se saca el Articulo 2. Directamente, y el 3.

La C. Guirado dice se lo consulto al C. Rafael porque es el autor.

El C. Rafael dice que sí.

El C. Maza dice ¿Lo entendés Toti a lo que voy no?, yo entiendo cual es tu consulta, pero ahí es como que le estas dando directivas, y en todo caso la minuta es para consultar o dar alguna sugerencia.

El C. Rafael dice que sí.

El Pte. dice que si. Si hubiese entrado como proyecto de ordenanza es otra cosa, pero entro como minuta. Paso a darle lectura como quedaría “1. *se le solicita al DEM proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la puesta en valor de la plazoleta Guillermo Decker. 2. Eelevese al DEM, regístrese, publíquese y archívese.*

El C. Maza dice que sí. Ahora si.

La C. Guirado dice ¿Y el énfasis en algunos aspectos que el lo detallo?

El Pte. dice que eso está en el visto.

La C. Guirado dice que bueno. Donde se le sugiere, viste que él había puesto algunos que parecían prioritarios.

El Pte. dice que se sacó eso.

La C. Guirado dice “se le sugiere focalizar en..” nada mas, le estamos diciendo lo que nos parece.

El Pte. dice que si. Que pase al considerando.

La C. Guirado dice que pase al articulado la sugerencia de que es lo que él ve que se debe refaccionar, después la municipalidad hará lo que tiene que hacer.

El C. Maza dice que ya está en el considerando.

El Pte. dice lo que es reparación de bancos.

La C. Guirado dice claro.

El Pte. dice acá le podemos pasar a lo que dice el articulado, pasarlo al considerando.

El C. Rafael dice que sí.

El C. Maza dice que si. Claro.

El Pte. dice que se agregan los incisos a, b, c y d.

La minuta de comunicación queda redactada de la siguiente manera: “*VISTO: Que la ordenanza 1666 de patrimonio cultural histórico en su art 1 rige acciones destinadas a la protección y preservación del patrimonio de carácter histórico, cultural, documental, monumental, arquitectónico, urbanístico, ambiental, natural o paisajístico de la Ciudad el, presente proyecto tiene la finalidad, la puesta en valor integral de la plazoleta Guillermo Decker, y CONSIDERANDO: Que es importante la conservación de los espacios públicos que son parte de nuestra historia, como ser la reparación integral de bancos y veredas, la colocación de cestos de residuos, protección y recuperación del arbolado y forestación, y reposición de luminarias faltantes o averiadas. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN 1.- Se le solicita al DEM proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la puesta en valor de la plazoleta Guillermo Decker. 2.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 13) DEM: Proyecto de Ordenanza – Firma digital.

Se da ingreso al proyecto, y pasa a estudio de comisión.

PUNTO 14) DEM: Proyecto de Ordenanza – Incremento 20% tasa testigo Impuesto patente única sobre vehículos.

Se da ingreso al proyecto, y pasa a estudio de comisión.

PUNTO 15) DEM: Proyecto de Ordenanza – Designación nombre Ciclovía. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La ausencia de un nombre que identifique a la Ciclovía ubicada paralela a la Ruta Provincial N°17, entre la Ruta Nacional N°34 y el Cementerio Municipal, y CONSIDERANDO: Que sus ideas innovadoras revolucionaron la educación agrotécnica de nuestra ciudad, desempeñándose como Profesor y Director en la Escuela N°308 Malvinas Argentinas y Supervisor de Escuelas Técnicas. Que participó activamente en la actividad gremial e integró entidades como AMIC, Cooperativa de Agua Potable Ceres, Asociación para el Desarrollo, Federación Agraria, Cooperativa de Hersilia, AMSAFE, Banda Municipal de Música, grupo de Teatro Vocacional, y formó parte del Consejo Consultivo INTA Rafaela. Que, como integrante Rotary Club Ceres, desempeñó cargos en la dirigencia, siendo colaborador directo del Programa Polio Plus y asistente del Gobernador, lugar donde su generosidad y pasión lo hizo destacarse. Que militó activamente en política desde la Unión Cívica Radical, llegando a ser Concejal por cuatro periodos, presidente del HCD y subsecretario de Obras Públicas. Que en su accionar como miembro activo de nuestra comunidad siempre se destacó por la pasión, el compromiso y la honestidad. Que es justo brindar un merecido reconocimiento a su trayectoria y compromiso con la ciudad de Ceres. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Desígnese con el nombre de Darío “Luli” Uberti, a la Ciclovía ubicada paralela a la Ruta Provincial N°17, entre la Ruta Nacional N°34 y el Cementerio Municipal. ARTÍCULO 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las reparticiones correspondientes, procederá a su señalización y a la implantación de un cartel recordatorio en la intersección de la Ciclovía y la Ruta Nacional N°34. ARTÍCULO 3°) El cartel conmemorativo se descubrirá el día 27 de diciembre, con motivo de cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento. ARTÍCULO 4°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria vigente. ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. pide pasar a cuarto intermedio.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo continúa la sesión.

El C. Bono pide la palabra. Ante todo, este cuerpo, y haciendo referencia que celebro que se le busque un nombre para la Ciclovía, simplemente que el buen nombre y el buen recuerdo de Luli Uberti que fue una persona de bien, que fue en el ámbito Ceresino una persona excelente, al cual ha dejado mucho a la comunidad, simplemente que no puedo dejar de estar en un lugar el en cual necesitamos impartir justicia, ¿Y qué significa impartir justicia? Significa que a Concejales no se les ha dado otro nombre mas que a calles, entonces seria muy injusto que al resto de los Concejales que se les ha dado nombre de calles, que al nombre de un Concejal se le otorgue algo tan diferente y de una envergadura como la Ciclovía, de todas maneras, es una persona de bien, que ha dejado una huella imborrable dentro de nuestra comunidad, pero también hubo muchas personas de una magnitud similar que no se los ha tenido en cuenta, es por eso que, si bien celebro que se le busque un nombre, celebro que el nombre de Luli Uberti es alguien totalmente recomendable, simplemente que no me parece justo, y solamente por esa situación en la cual no me parece que se imparta justicia para la anterioridad de todas las otras decisiones, es por eso que en lo personal bueno, no voy a acompañar, pero si estoy de acuerdo en que hay que buscarle un nombre, y si me gustaría que en el caso de que no se acompañe esto, buscarle un nombre o un lugar, del mismo tenor del resto de los concejales, se le pueda dejar o realizar el honor a Luli Uberti. Nada mas, señor presidente.

La C. Guirado pide la palabra. Entiendo lo que dice el C. Bono al respecto de lo que es justo, no sabia particularmente yo, que se iba a tratar en el día de hoy este proyecto de ordenanza, porque no había estado en comisión de la ultima semana, en la ultima comisión, y tampoco lo habíamos charlado, más allá del legado educativo, cultural y social que dejó Darío Luli Uberti en la ciudad de Ceres, yo tengo una cuestión que tiene que ver con lo profesional y lo personal, que me liga precisamente a Darío Uberti, que fue quien me dio la posibilidad de estudiar, cuando digo me dio es porque yo estudie en Santa Fe, fue mi primer instrucción superior en Santa Fe para recibirme de técnica en comunicación social, a través de un préstamo de honor del Instituto del Becario, uno precisa para acceder a este préstamo dos garantías, una de las garantías fue un familiar mío, y precisaba una segunda garantía, y sin ningún tipo de reparo Darío Uberti me prestó su firma para una garantía, cuando vemos lo que sucede hoy en nuestra ciudad, que la casa del Estudiante se deja de alquilar porque ningún funcionario quiso firmar ni para poner a nombre los departamentos de ellos, ni para ponerse de garantía ninguno de ellos. Ante esas cuestiones individualistas y mezquinas que surgen en este año en nuestra ciudad, reivindico la postura de Darío Luli Uberti hacia mi persona, si hoy soy lo que soy como profesional fue gracias a esa necesaria instrucción, la primera, que luego me dio la posibilidad de hacer la licenciatura en periodismos. Así que, si soy agradecida, obviamente, ante un planteo como este, tengo que votar a favor del reconocimiento, y más allá del legado social que tiene Darío Luli Uberti, también lo hago por una cuestión personal y profesional.

El C. Maza pide la palabra. Yo solamente para dejar en claro que en la designación de esta Ciclovía no es por el mero hecho de haber sido Concejal en cuatro periodos y haber sido también presidente del Concejo, los considerandos también hablan de la participación activa en innumerables instituciones de la ciudad de Ceres y del compromiso que el tenia con cada una de ellas, y del legado que dejó justamente su participación en todas estas instituciones, por eso entiendo que es justo que se le de esta denominación a la Ciclovía, que se le haga este reconocimiento, y que va a ser una muestra también de cariño y de mucha felicidad para todos los familiares y amigos de Luli que fueron muchos, que lo recuerdan todavía con mucho cariño, así que nosotros desde nuestro bloque vamos a apoyar obviamente esta ordenanza.

El Pte. toma la palabra. Yo también quería expresar que creo que se merece Luli Uberti el nombramiento de una calle, antes que una Ciclovía, siendo que sería equivalente a lo que se ha hecho con otros concejales, ex concejales, y también que han participado no solamente como concejales sino que también han participado en instituciones y en la comunidad han dejado mucho también de su vida, acompañaría esto plenamente si se le designaría el nombre de una calle, por eso considero que el nombre de la Ciclovía le buscaría otro nombre, lo dejaría para otra denominación, si hubiese acompañado plenamente si se buscaba una calle para designar el nombre de Luli Uberti. Así que simplemente eso quiero aclarar, acompañando y apoyando lo que dice también el C. Bono, siendo que seria mas justo, porque también ha habido otros ex concejales, pero se les ha dado el nombre a una calle, no a una Ciclovía o a algún otro patrimonio de mayor resonancia dentro de nuestra comunidad.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Bloque PJ: Negativo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Se aprueba por mayoría.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión siendo las 12:05 horas.